



**SESIÓN INFORMATIVA SOBRE CONTRATO DE GESTIÓN DE
SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE
ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESIÓN
ADMINISTRATIVA EXPEDIENTE (26-07-13).**

ASISTENTES

Por parte del Ayuntamiento:

Ángel Víctor Torres Pérez (Alcalde del Ayuntamiento de Arucas), Oliver Armas (Concejal de Alumbrado), Teresa Reyes (Secretaria Gral.), Dulce Matos (Contratación), Enrique Orts (Interventor), Luis Reyes (Servicios Jurídicos), Alicia Vega (técnico Municipal), Manuel Quevedo (Encargado Mantenimiento), Alberto Guerra (Consultora), Gumersindo Domínguez (Consultora),

Por parte de las empresas:

Lorenzo Santana (Ferrovia Servicios), Francisco Flores (CLECE, S.A.) Lorenzo López (CLECE, S.A.), Juan Jesús Suárez (Fusiona Soluciones Energéticas), Juan Tomás Vitores (ELECENOR, S.A.), Martín Streiger (Constructora San José), Juan Ramón Castilla (IMESAPI, S.A.) y Juan Francisco Pérez (IMESAPI, S.A.).

El Alcalde da la bienvenida a los presentes.

El Concejal Delegado en Alumbrado Público, D. Oliver Armas, informa que se realizará visita guiada por instalaciones del municipio el martes 30 de julio de 2013, a las 9:00 horas, iniciándose en el aparcamiento situado enfrente de las Oficinas Municipales (c/Suárez Franchy nº 11).

D. Oliver Armas presenta a los consultores y trabajadores municipales presentes y procede a abrir turno de preguntas.

PREGUNTAS FORMULADAS Y RESPUESTAS.

- 1. La solvencia técnica o profesional que se requiere, referente a los contratos de Gestión de Servicios ¿Deben ser contratos de Gestión de Servicios Públicos o vale cualquier otra obra de alumbrado exterior?**

Tal y como previene el apartado 9 del PCAP que exponemos a continuación.

- La solvencia técnica o profesional de los empresarios se apreciará teniendo en cuenta sus conocimientos técnicos, eficacia, experiencia y fiabilidad, acreditada, según el objeto del contrato, por todos los medios siguientes, de acuerdo con el artículo 78 TRLCSP:
 - Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años en la gestión de servicios públicos de alumbrado exterior o alumbrado público que incluya importe, fechas y el destinatario, público, de los mismos de



conformidad al anexo V. Los servicios o trabajos efectuados se acreditará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante un declaración del empresario. En todo caso deberá acreditarse al menos un contrato administrativo de gestión de servicios públicos de alumbrado exterior o de alumbrado público, en los últimos tres años. Para determinar que se cumple dicha acreditación el licitador debe acreditar que ha gestionado, de forma continuada, algún contrato administrativo de gestión de servicios públicos requerido, en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, por un periodo total no inferior a 18 meses e importe mínimo acumulado de 2.000.000 €. No se admitirán contrato de servicios con independencia de su objeto.

- Por tanto tendrán que acreditar al menos un contrato administrativo de gestión de servicios públicos de alumbrado exterior o de alumbrado público, siendo este contrato con una duración superior a 18 meses y por un importe mínimo acumulado del contrato de 2.000.000 €, todo ello en los tres años inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

La Secretaria Municipal responde que en el contrato la parte de obra no es el objeto principal del contrato y por tanto es suficiente con acreditar obras realizadas en alumbrado público.

El consultor completa que si varias empresas se presentan en UTE dicho punto debe ser acreditado por todas ellas, así como su solvencia.

- 2. Solicitan si se les pueden pasar los planos en Autocad para poderlos utilizar como patrón para realizar los pertinentes estudios y proyectos.**

Se hará entrega de los planos en formato dwg, previa petición al Órgano de Contratación.

- 3. Se solicita cuanto será aproximadamente el tiempo que se tardará en dar respuesta a las diferentes consultas que se realizarán por medio del perfil del contratante.**



Se responderán lo antes posible intentando tener las respuestas y/o aclaraciones a disposición de los licitadores en el Perfil del contratante, en un plazo de dos a tres días después de ser debidamente formuladas al Órgano de Contratación.

4. Indican que no se referencia en el programa económico los costes de los vehículos y la nave.

Tal y como previene el PPTP en su apartado 10;

Para la gestión de los servicios de conservación de las instalaciones y reparación de averías, el concesionario establecerá un "servicio de guardia" integrado por al menos un equipo disponible las 24 horas del día. El equipo dispondrá de un vehículo provisto de escalera hidráulica para una altura de trabajo de 16 metros, sistema de comunicación y dispositivo GPS para optimizar y minimizar los desplazamientos, y estará dotado del personal, medios técnicos y repuestos que lo capaciten para resolver inmediatamente cualquier incidencia, o tomar las medidas necesarias para evitar el posible peligro de los usuarios de la vía pública o deterioro de la instalación. El /los vehículos se encontrarán en un local predeterminado, dotado de sistema de comunicación.

El consultor añade que el anteproyecto da una dimensión previsible pero que son las ofertas que presenten los licitadores donde se concreta el parque móvil que ofertan.

Y en el apartado 13 del PPTP:

b. Instalaciones

La EC deberá disponer para el desarrollo de los trabajos objeto del presente pliego, de instalaciones fijas necesarias para el buen funcionamiento de los servicios, para la guarda y reparación de los vehículos, así como para el personal, oficina, vestuario, aseos, almacén, etc., que cumplan las normas sobre salud laboral y prevención de riesgos laborales.

Se admitirá la oferta de una única instalación para la totalidad de los servicios incluidos en el contrato o bien de varias instalaciones destinadas a las diferentes actividades del contrato. Si se trata de una única instalación debe indicarse los metros cuadrados disponibles y justificarse la disponibilidad de superficie suficiente para el correcto cumplimiento de todas las actividades recogidas en el presente pliego, siendo su ubicación preferentemente en el municipio de Arucas.

De igual manera, el Concesionario dispondrá de una oficina de atención al cliente en el término municipal de Arucas, donde se atenderá a los ciudadanos en horario de oficina, llevando a cabo todas las acciones derivadas del servicio de atención al ciudadano, recogido en el PCAP y PPTP.

Para ello, el licitador presentará en su oferta una descripción justificada de las



distribuciones y superficies de las diferentes instalaciones necesarias con las que cuenta para cubrir satisfactoriamente las necesidades de los servicios. Asimismo, presentará un plan de mantenimiento de sus instalaciones y dependencias.

El consultor añade que es un gasto que no revierte en el Ayuntamiento por lo que se contempla como coste incorporado en gastos generales de alquiler.

5. A que se refiere la cifra de 25.774.063,48 € que aparece en los pliegos.

Se trata del valor estimado del contrato durante los 20 años de concesión.

PCAP: CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

B.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (I.G.I.C. NO INCLUIDO), A LOS MEROS EFECTOS DE FIJAR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y LAS NORMAS DE PUBLICIDAD, SE FIJA EN VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (25.774.063,48 €).

EL COSTE UNITARIO €/LUMINARIA/AÑO SE FIJA EN 142,64 € (I.G.I.C. no incluido).

El IGIC estimado aplicable asciende a 1.804.184,44 € que resulta de aplicar al valor estimado del contrato un tipo del 7%.

Apartado 4:

4.1. El valor estimado del contrato (I.G.I.C. no incluido), a los meros efectos de determinar el procedimiento de adjudicación y las normas de publicidad puesto que el contrato se licita a razón de precios unitarios, por encima del cual no se admitirá oferta alguna asciende a la cantidad de VEINTICINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (25.774.063,48 €).

6. Preguntan si se debe considerar el importe de la fiscalización del contrato en los gastos ya que no aparece reflejado en el programa económico.

En los pliegos se determina que durante el periodo del contrato puede ser necesario contratar este servicio y debe ser asumido por el concesionario adjudicatario.

Por tanto, tal y como previene el PCAP en su apartado 23:

El Órgano de contratación podrá designar, entre el personal a su servicio, o contratar con profesionales externos, un Responsable del Contrato, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido a la oferta del adjudicatario, al anteproyecto de Explotación base de licitación, al PPTP, y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y cursará al concesionario las órdenes e instrucciones de dicho Órgano de Contratación. En caso de contratarse con profesionales externos el importe de los honorarios que abone el Ayuntamiento serán imputados al concesionario mediante la detracción



mensual del citado coste de los pagos que deba efectuar la administración concedente al concesionario en concepto de retribución. El importe máximo que la administración podrá imputar al concesionario por este concepto no superará la cantidad de 18.000 € anuales, siendo revisable este importe para cada anualidad del contrato conforme a las variaciones que experimente el índice de precios al consumo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

7. Indican que el importe derivado del alumbrado festivo y navideño no se incluye en el programa económico y que si se incluye el importe de la energía de esos cuadros, su legalización, etc.. y cuantos cuadros aproximadamente serían.

Tal y como previene el PPTP en el Apartado 12.1 ;

En la celebración de actos festivos, deportivos, culturales o de cualquier otra naturaleza que el Ayuntamiento considere de interés general, el concesionario será responsable del perfecto funcionamiento de las instalaciones de su alumbrado ornamental durante el desarrollo de los mismos en la zona que oportunamente se indique y por el tiempo que se determine.

El importe por el alquiler de los elementos y componentes de las instalaciones del alumbrado ornamental, de todos los festejos que se realicen en el municipio, así como su adecuación, montaje y desmontaje de las instalaciones de las mismas será a cargo del concesionario.

El concesionario habilitará al menos 30 puntos provisionales y dos puntos fijos de suministro para festejos en los lugares a designar por el Ayuntamiento, los puntos fijos se habilitarán para una potencia contratada de 35 Kw.

Al inicio de cada año, el Ayuntamiento remitirá al concesionario un calendario con fechas que incluyan los actos festivos, deportivos, etc., que necesiten de alumbrado adicional, sin perjuicio que se pueda agregar cualquier otro que se considere dado que el citado calendario tiene carácter enunciativo, viniendo obligado el concesionario a su gestión.

Esto podrá incluir, dependiendo de las características de cada evento, la inspección previa de la instalación y la subsanación de las deficiencias detectadas, variaciones en el horario de funcionamiento, el apagado parcial o total de la instalación y el montaje y/o desmontaje de determinados elementos.

Los responsables municipales cifran el gasto en aproximadamente de ocho mil a diez mil euros al año. Existen dos cuadros en el casco del municipio a sustituir.

8. A que se refiere el criterio se valorara los planes de trabajo.



Se entiende que se refieren al apartado 15.2.2.3 Planes de trabajo ofertados del PCAP y en el mismo se dice lo siguiente:

De conformidad a lo prevenido en el PPTP incorporado al expediente de contratación, los licitantes deben ofertar plan de organización del servicio público en el que expongan los planes de trabajo ofertados, según detalle del anteproyecto de explotación base de licitación, para la gestión del servicio público, valorándose con un máximo de 5 puntos, valorándose especialmente el servicio de concienciación.

Por tanto estos planes de trabajo, deberá desarrollar todas y cada una de las actividades previstas en el Anteproyecto de Explotación, teniendo en cuenta las indicaciones previstas en el Anteproyecto base de licitación y que acompaña a los PCAP y PPTP.

9. ¿Cómo deben ser las diferentes declaraciones responsables, modelos de acreditación y certificados.

Tal y como se especifica en los anexos del PCAP, estos documentos deben ser originales o debidamente compulsados.

Se detallan los anexos previstos para tal fin;

Anexo II: Modelo de declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar con las administraciones públicas y de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social

D./Dña., DNI, en nombre y representación de
....., CIF:, domicilio en, constituida por
tiempo indefinido en escritura autorizada por el notario de, D./Dña.
....., el día .. de de, inscrita en el Registro Mercantil de
....., al tomo ..., folio ..., hoja n.º, inscripción ...



Ostenta dicha representación en virtud de escritura de poder, otorgada ante el/la Notario/a de D./Dña., el día, n.º de protocolo

Y a tal efecto formula la siguiente declaración responsable:

I.- Que la empresa que representa, ni él mismo ni ninguna otra persona que forma parte de dicha sociedad, se hallan incurso en causa alguna de prohibición para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

II.- Que se encuentra al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

III.- Que tales manifestaciones las formula el compareciente para que surta efecto en el expediente de contratación para la **"GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA"**.

Lugar y Fecha

ANEXO III: Modelo de declaración de empresas vinculadas

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de la **"GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA"**, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE

Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

1.-

2.-



3.-

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

Anexo IV: Modelo de informe de solvencia económica y financiera

INFORME DE SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

(1) _____
_____, con CIF Nº _____, y con domicilio fiscal
en _____

____y en su nombre y representación Don/ña

provisto del D.N.I. Nº _____ y con poderes suficientes.

INFORMA

Que (2) _____
con D.N.I. / C.I.F. Nº _____, y con domicilio
fiscal _____ en _____

_____, posee solvencia económica y financiera propia o crediticia para cumplir con las obligaciones derivadas del contrato administrativo para la **"GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA"**, al que presenta proposición, de conformidad con lo requerido por el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por importe de 2.577.463 €.

Los firmantes del presente informe están debidamente autorizados para representar a

(1) _____, de
conformidad con las escrituras de apoderamiento, con nº de protocolo _____,
de fecha _____ y otorgado ante el Notario
Don/Doña _____ de
la ciudad de _____.

En _____, a _____ de _____ de 2.013

(1) Nombre de la Institución Financiera.



(2) Nombre de la Persona Jurídica / Persona Física.

Anexo V: Modelo de acreditación de experiencia profesional

EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE ALUMBRADO EXTERIOR O ALUMBRADO PÚBLICO (1)

FORMULARIO T-1. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS terminados o en ejecución en los tres (3) últimos años.

Nº de orden	Título del contrato	Provincia	Administración Contratante	Fecha	Presupuesto	Plazo	Observaciones (2)

(1) La inclusión de referencias no significativas tendrá valoración negativa.

(2) En esta casilla se indicará, entre otros aspectos, si la referencia es de subcontratista (s) y/o colaboradores.

(FECHA y FIRMA)

ANEXO VI: Modelo de declaración responsable del cumplimiento de obligaciones sociales en caso de ser adjudicataria

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de; en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de la **"GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA"**.

DECLARO: Que de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, cumpliré con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.



ANEXO VII: Modelo de declaración responsable en materia de igualdad

D/D^a....., mayor de edad, con domicilio en.....C/ o Plaza....., con D.N.I....., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de; en su calidad de; en relación con la proposición presentada para la contratación de la "**GESTION DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE ARUCAS, BAJO LA MODALIDAD DE CONCESION ADMINISTRATIVA**",.

DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, cumpliré con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

10. Las tres Variantes que se definen en el anteproyecto hay que realizarlas durante el plazo de concesión del contrato.

Las tres alternativas de ahorro energético que se detallan en el proyecto son tres posibles alternativas pero cada empresa licitadora tendrá que proponer su Proyecto de Obras que consiga los ahorros energéticos adecuados, y previstos en los documentos base de Licitación.

Tal y como previene el PCAP en el apartado 27.3.2 Dichas inversiones se deben de Ejecutar las obras de inversión para la mejora, renovación y legalización de las instalaciones de alumbrado exterior municipal con arreglo al proyecto presentado dentro del plazo máximo de 6 meses u otro inferior de ofertarse; debiendo alcanzarse los estándares de resultado definidos en el proyecto.

11. ¿La empresa adjudicataria puede contratar directamente con la comercializadora que estime oportuna la contratación de la energía?

Se debe cumplir lo que indican los siguientes párrafos del apartado 8.1 del PPTP

El concesionario deberá suministrar bajo su responsabilidad y coste la electricidad necesaria para asegurar el funcionamiento y la utilización normal de los bienes e instalaciones que integran en su conjunto el servicio público municipal, gestionando todas las pólizas de abono necesarias y asumiendo su titularidad, por delegación municipal, y pago mediante domiciliación bancaria con la compañía comercializadora de electricidad.



Para ello, en el plazo máximo de una semana tras la suscripción del acta de inicio de la explotación en conformidad, el concesionario deberá comunicar de forma fehaciente a la actual compañía comercializadora de electricidad seleccionada por el Ayuntamiento, sus datos bancarios para la domiciliación de la factura de consumo de electricidad de los bienes e instalaciones integrantes del servicio público, remitiendo copia del escrito al Ayuntamiento de Arucas.

12. La forma de realizar las próximas cuestiones.

Se comunica que las aclaraciones al Expediente, deben realizarse contactando con el Órgano de Contratación, y se darán respuesta colgándolas en el perfil de contratante.

Finalizadas las preguntas D. Oliver Armas, Concejal Delegado de Alumbrado Público, agradece la asistencia.

